



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACIÓN DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA

**PRECIOS DE SUSCRICION.** Al periódico y obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los puebllos que no haya giro; y aun en este caso abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.** En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de correspondal, remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

### La cuestion de manebos.

El desacierto solemnísimo que se cometió impugnando y rechazando el proyecto de Reglamento formulado por las Academias, está dando ya sus frutos, y estos frutos no pueden ser, ni más acerbos, ni de peores consecuencias para la clase.—Los hombres funestos que tan enérgicamente cooperaron á la desestimacion de aquel trabajo académico, han causado un mal mucho más grave de lo que ellos mismos, por perversos que fueran, pudieran calcular!...

Gracias á ellos, ó al menos, gracias al triunfo de sus ideas, se presiente ya en el dominio de la profesion veterinaria una crisis temida, que concluirá por hacer imposible el ejercicio de la práctica.—Esta crisis ha de ser promovida, y no en tiempo lejano, por la cuestion de manebos.

Depositarios como estamos siendo de todos los secretos que la angustiada situacion de nuestros profesores confia á la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, continuamente nos vemos abrumados con el encargo de buscar, de proporcionar manebos para tal ó cual punto fuera de la corte. Mas se hace de todo punto imposible hallar esos manebos, porque ni los hay, ni puede haberlos, ni los habrá mientras subsistan las disposiciones hoy vigentes en Veterinaria,

Y cada vez ha de ser más difícil encontrarlos. La industria nacional se desarrolla admirable-

mente. La escasez de brazos se hace sentir de una manera apremiante en una multitud de ramos y de ocupaciones. Para los trabajos de explanacion, etc. de ferro-carriles, ha sido necesario echar mano de individuos del ejército en más de una ocasion. Las faenas agrícolas empiezan á ser desempeñadas con el auxilio de máquinas, porque es tal la falta de operarios ventajosamente contratados. Todas las industrias, todos los oficios, todas las ocupaciones del hombre en sus relaciones con la sociedad, se desenvuelven con actividad pasmosa; y si se quiere, no obstante, que la práctica del miserable herrado conserve por un tiempo indefinido el privilegio de subyugar al pié de un banco á unos cuantos millares de jóvenes con la denominacion de manebos, que, para merecer este nombre, han de ser hombres ágiles, diestros, robustos, inteligentes y moralizados.

¿En virtud de qué ley de progreso, de qué cálculo racional, creyeron los enemigos del Proyecto Académico que habia de efectuarse tan extraño fenómeno? Todas las industrias se ven hoy precisadas á aceptar la admision en su seno de operarios, más ó menos ineptos, más ó menos incapaces, ofreciéndoles pingües salarios y la posibilidad, en perspectiva, de ejercer despues libremente su arte ó su oficio respectivos; y ¿habia de estar reservado á la industria del herrado el derecho de contrariar esa ley de progreso, sujetando, encadenando al servicio de sus necesidades la voluntad y la accion de nuestra más selecta juventud obrera, dotando mezqui-

namente á los mancebos de que el profesor se auxilie, y sin otorgarles siquiera la esperanza de un porvenir modesto, la esperanza de que algun dia ejercerán libremente el herrado?...

Bien se comprende que tal suposicion es por demás absurda. Pero la verdad es que no por muy absurda deja de ser real, efectiva, y que en tan atroz absurdidad descansan las disposiciones vigentes sobre el ejercicio del herrado. Y como que semejante aberracion legislativa coincide con el hecho de que el profesor establecido en los pueblos no gana ni aun lo estrictamente necesario para atender á su subsistencia, resulta, como es evidentesimo, que no puede tener buenos, ni aun medianos mancebos, que se encuentra obligado á servirse de chiquillos inespertos, sin habilidad, sin fuerzas, sin inteligencia, ó en ocasiones, de gente perdida, sin moralidad y sin decoro; que así y todo, tiene que ser esclavo de sus mancebos; que en ausencias y enfermedades ha de estarle persiguiendo la idea de algun desfalco, de una imprudencia cometida, de alguna mala accion para con sus clientes, acaso la de su descrédito, de la ruina, en fin, del establecimiento que posee, y resulta tambien que en uno y otro caso, el arte de herrar, (del cual han querido hacer nuestros gobiernos un privilegio exclusivo en favor de los veterinarios y de los albéitares) está pésimamente practicado, por andar entre manos mercenarias, entre mancebos sin estímulo, sin idoneidad y sin conciencia, siendo así que su ejercicio exige conocimientos y práctica especiales.

Ni pasa otra cosa en Madrid, en donde los profesores hallan la facilidad de sustituir en un momento unos mancebos por otros, porque la consecuencia de estar muy mal servidos los establecimientos es siempre indefectible.

Cuestion es esta que requiere ser mirada con detenimiento, sin preocupacion, á sangre fria. Aquellos de nuestros comprofesores que todavía no hayan pasado alguna vez por estas horcas caudinas de los mancebos, consideren que ha de llegarles su turno en los sufrimientos comunes de la clase. El mal existe, su causa cada vez es más patente; hay que conjurarlo á tiempo si tiempo es yá de oponerle un eficaz remedio. De premisas que son verdaderas no pueden menos de surgir consecuencias forzosas: *O el veterinario*

*se convierte pura y exclusivamente en herrador* (y entonces debemos hacer pedazos nuestro título y están demás todas nuestras Escuelas), ó escogitamos los medios que con menor violencia puedan conducirnos á proclamar la creacion de herradores autorizados, á condicion de que estos hayan de ser antes buenos mancebos.

Toda palabreria, todo chilloteo ridiculo en esta cuestion, solo merecerán nuestro desprecio.— Se lo advertimos de antemano á los embaucadores para su gobierno.

L. F. G

## CRONICA PROFESIONAL.

(Continuacion.)

*Oficio del Pedáneo del arrabal de Palomares.—Etanislao Martin tenia á principios de este año 400 cabezas se vacunaron no tenia viruela ni le ha salido ninguna tampoco se han muerto.»*

*«Gabriel Hernandez tenia á principios del año 290 se embacunaron 400 no tenia viruela ni le ha salido ninguna, tampoco se han muerto.—GABRIEL HERNANDEZ. ETANISLAO MARTIN.»*

No hay duda, comprofesores, que los datos son exactisimos y los documentos fehacientes, puesto que la inoculacion se ejecutó en el año 60, y los datos resultan del 61. Además, Gabriel Hernandez, segun él, tenia 290 cabezas y se le inocularon 400 (no lo comprendo). Sin embargo despues de trascurrido alguantiempo, no sin que en él sufriese mil disgustos, supe un dia que la digna Junta de Sanidad de la provincia habia decretado el pago de los honorarios que venia solicitando tan justamente. En esta duda llegó el oficio siguiente á mis manos por un portero municipal de esta villa:

«El Ayuntamiento que presido, en sesion de hoy, acordó transcribir á V. el oficio que á la letra dice así:

»En virtud de lo resuelto por este gobierno de provincia en el expediente promovido por D. Pascual Colomo, profesor de Veterinaria y Subdelegado del mismo ramo en ese partido, sobre reclamacion de los honorarios que se le están adeudando y ha devengado en la inoculacion de la viruela al ganado lanar de algunos vecinos de esa villa; he dispuesto que á la mayor brevedad posible y de los fondos del municipio se satisfagan al referido D. Pascual Colomo, los honorarios que justifique estársele adeudando, por el concepto que queda expresado.»— En su vista acordó tambien el Ayuntamiento que para poder satisfacer á usted lo que puramente trabajase en la operacion que queda mencionada, remita á la Secretaria de este Ayuntamiento un estado comprensivo de los dueños

de ganados inoculados por V., número de estos y su clase, y por último, sus honorarios, para en su vista acordar lo que proceda.

Dios guarde á V. muchos años. Alba de Tormes, 9 de Agosto de 1862.—El presidente, *Nicanor Primo*.—D. A. D. A., *Santos Verguio*.—Sr. D. Pascual Colomo.»

Al día siguiente, 10 de Agosto, presenté el estado que en el anterior oficio se me ordenaba, incluyendo los honorarios que por razon de dias tenia devengados, y que no copio en este lugar por no hacer este escrito más largo. En su atencion, el Ayuntamiento formó el presupuesto consistente en la cantidad de 1.440 rs. á que ascendia mi cuenta, y la remitió á la aprobacion del Sr. Gobernador, el que la aprobó el día 12 de Octubre de 1862. Visto que á mí no se me pagaba por más que me constase estaba el presupuesto aprobado y en poder del Sr. Alcalde, solicité, así que hubieron pasado algunos dias, al Sr. Gobernador en estos términos:

«Sr. Gobernador Civil de la provincia: D. Pascual Colomo, profesor veterinario de primera clase y Subdelegado del mismo ramo en la villa de Alba de Tormes, de donde es vecino, á V. S. con toda atencion y respeto hace presente: Que transcurrido mucho tiempo desde que solicitó de V. S. el pago de derechos devengados con motivo de la inoculacion del ganado lanar de este distrito municipal, ha sabido satisfactoriamente que V. S. le ha ultimado decretando favorablemente y encargando su ejecucion al Sr. Alcalde constitucional de esta villa.

Siendo cierto este extremo, Sr. Gobernador, resalta sobremanera el desacato á los mandatos de V. S. y el menosprecio hácia mi justísima pretension, en que hasta el día de hoy nada se me haya comunicado por lá autoridad municipal de esta villa, ni menos satisfecho los emolumentos de mi trabajo, que era lo que tenia solicitado y V. S. acordado en su notoria justificacion: por lo tanto, y aunque sintiendo muy mucho tener que molestar á V. S. en este tan retrasado negocio, suplico á V. S. atentamente se sirva volver á recordar al Sr. Alcalde de esta villa el cumplimiento de lo que por V. S. y la Junta de Sanidad de la provincia está mandado. Gracia que el exponente espera conseguir de la pública rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Alba de Tormes, 24 de Noviembre de 1862.—*Pascual Colomo*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Salamanca.»

Trascurrido cerca de un mes, sin tener noticia alguna de la anterior reclamacion, volví de nuevo á solicitar puesto que, colocado en la posicion en que veia tan ruidoso cual deseado espediente, mi deber, en obsequio á mis intereses por un lado, y por otro á la defensa de los derechos materiales y morales de la ciencia á que pertenezco, me estimulaban para no ceder y apurar la morosidad de las autoridades y que de una vez concluyéramos y saber á qué atenerme. Resuelto en este sentido, solicité por segunda vez.

«Sr. Gobernador civil de la provincia: D. Pascual Colomo, profesor veterinario de primera clase y subdelegado del mismo ramo en la villa de Alba de Tor-

mes, de donde es vecino, á V. S. con toda atencion y respeto, hace presente: que con fecha 24 del mes próximo pasado Noviembre recurrí por solicitud á la autoridad de V. S. manifestando el poco cumplimiento que el Sr. Alcalde constitucional de esta villa desplegaba en los mandatos de V. S. para el pago de los honorarios devengados en la inoculacion del ganado lanar de este distrito municipal; y como quiera que hoy nada absolutamente sepa de la referida instancia ni mucho menos se haya verificado el pago decretado por V. S. y la digna Junta de Sanidad de la provincia, el esponente, aunque sintiendo molestar á V. S. se atreve de nuevo á solicitar tan atrasado cuanto justo negocio, suplicando á V. S. se digne volver á recordar á este señor Alcalde el pronto cumplimiento de lo ya decretado y que el exponente tan justamente viene reclamando en varias ocasiones; justicia que el exponente se promete y espera de la notoria justificacion de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Alba de Tormes, 15 de Diciembre de 1862.—*Pascual Colomo*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Salamanca.»

Esperando con ansia el resultado á que diera lugar mi anterior reclamacion, y sabiendo que esta autoridad desplegaba justicia con actividad, me prometia pronta contestacion; pero fui sorprendido el 18 del ya referido mes de Diciembre, con la orden que este señor Alcalde me comunicaba por conducto verbal de un portero, para que en todo el día 18 me personase en la sala consistorial del Ayuntamiento. Sorprendido, digo, con tan apremiante aviso, dejé cuanto en aquel momento tenia entre manos, y pasé al local que se me habia ordenado: una vez llegado al referido sitio, pedí permiso á su entrada, y una vez conseguida pasé. En la mesa de la presidencia estaba el señor Alcalde y el secretario, y sin comunicarme orden superior alguna; se me dijo por el señor Alcalde que en atencion á estar á fin de año queria rendir cuentas con todos, y supuesto tenia yo pendiente una, queria pagarme; pero que de ningun modo creia justa mi cuenta, puesto que no habia invertido los 24 dias en el reconocimiento é inoculacion del ganado lanar, y además que nuestra tarifa estaba decretada para casos judiciales y de ningun modo para tales casos; en su consecuencia que rebajase de los honorarios estampados, y de lo contrario pediria antecedentes á los ganaderos, puesto que lo que el Sr. Gobernador ordenaba en su oficio del 8 de Agosto último era que pagase lo que acreditase tener trabajado. En su vista, contesté que me era muy extraño se me pusieran semejantes trabas, en atencion que en tiempo oportuno estampé los mismos honorarios, por los cuales formé el presupuesto, el que vino aprobado con fecha 12 de Octubre último, y que entonces pudo ver si me escedía ó no; además, que pidiese datos al señor segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Usarés, que lo era en aquella y que fué delegado para ejecutar la orden de inoculacion, que él, como autoridad, depusiera los dias que por tal concepto estuve ocupado, y para mejor ilustracion pidiese datos á los ganaderos, porque

yo no rebajaba ni un solo céntimo de lo que en tiempo oportuno tenía pedido; puesto que era lo que me correspondía con arreglo á tarifa. Puesto el Sr. Alcalde de mala data con semejante contestacion (pues así procede cuando un profesor con dignidad sostiene sus derechos; y yo con más razon por la tramitacion del expediente que antecede), se volvió á sembrar la discordia entre ambos y volvimos á la palestra: el señor Alcalde me negó que depusiera D. Luis Usarés su parecer, segun deo sentado, y preparado (pues no se concibe de otro modo) el ánimo de los ganaderos, hizo que por oficio de estos últimos apareciese que en dos dias escasos inoculase y reconociese 5139 cabezas; y no habiendo conformidad por mi parte con semejante disparate, y que no publico por haberseme negado dichos documentos, se abrió otra nueva prueba el dia 27 ante el Ayuntamiento pleno, los ganaderos, Alcaldes Pedáneos de los tres arrabales y el que suscribe: ante cuya sesion inquisitorial (así parecia referida sesion) se dió principio por la lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 16 del citado Diciembre, en el que se le ordenaba á este señor Alcalde que en el término improrogable de ocho dias se le diese cuenta de haber satisfecho los honorarios del veterinario y de no haberlo así cumplido quedaba incurso en la multa de 1000 rs. Como era de suponer esta orden la tenía ya cuando el dia 18 me llamó por primera vez, y como hasta el dia 27 no la dió á saber, ni mucho menos cumplió lo que en ella se le ordenaba, es de suponer le conminase con la ya citada multa el Sr. Gobernador; despues de la lectura de semejante oficio, dió principio la declaracion verbal de los ganaderos, los cuales por sudeclaracion ascendian á 14 los dias invertidos, siendo así que oficialmente y con anterioridad tenían dicho dos dias antes, que en dos dias escasos habia verificado el reconocimiento é inoculacion. Preguntado yo si lo que deponian lo juzgaba cierto, manifesté que habia bastante parcialidad y no podia conformarme, que se pidiesen antecedentes á la autoridad que se delegó para la ejecucion del reconocimiento é inoculacion; y negándoseme la mejor y más justa de mis pruebas, por donde yo podia justificar, pedí que ya que se me negaba el medio comprobativo, y siendo uno de los más esenciales que el Sr. Gobernador en su oficio manifestaba, pedia que, estando bien clara la tarifa de los veterinarios aprobada por Real orden de 26 de Marzo de 1843, se me hiciese la cuenta por el número de cabezas, en atencion á que en referida tarifa marcaba 40 rs. por cada 100 cabezas, y sabiendo como sabíamos el número de cabezas inoculadas, teníamos bien probado lo que me correspondía. Pero como la tendencia del Sr. Alcalde era no pagar, desoía todo lo justo y á todo ponía trabas. Visto esto, con su permiso me retiré, no sin que á las dos horas escasamente se me llamara de nuevo para que firmase el libramiento que en sesion privada el Ayuntamiento tenía acordado pagarme; y visto que solo ascendia á 720 rs., lo firmé, pero protestando la no conformidad.

En su atencion, el dia 28 del citado mes, solicité de nuevo y por tercera vez.

«Sr. Alcalde 1.º constitucional de esta villa.—Don Pascual Colomo, profesor veterinario de primera clase, y subdelegado del mismo ramo en el partido judicial de la misma, de donde es vecino, á V. S. con toda consideracion hace presente: que siéndole de urgente necesidad para acudir á donde tenga derecho, un certificado del acta de la sesion que ese Ilustre Ayuntamiento celebró el dia 27 del corriente, como igualmente copia literal de los oficios de los pedáneos y de las declaraciones de los ganaderos en comprobacion de los dias empleados en el reconocimiento é inoculacion del ganado lanar en la primavera del año 60; el esponente suplica á V. S. se digne concederle referidos informes lo más pronto posible; y si no tuviera inconveniente, suplico tambien se me remita copia literal del oficio del Sr. Gobernador, fecha 16 del que rije. Justicia y gracia á la vez que el esponente se promete y espera de la notoria justificacion de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años; Alba de Tormes, 28 de Diciembre de 1862.—Pascual Colomo.—Sr. Alcalde primero constitucional de Alba de Tormes.»

(Continuará.)

## FORMULARIO.

### Bolos tónicos.

Polvos de quina. . . . .	gramos, 15.
— de genciana. . . . .	15.
Limaduras de hierro. . . . .	7.
Clorhidrato de amoniaco. . . . .	9.
Miel. . . . .	c. s.

Para hacer uno ó dos bolos. Contrala anemia, la hidrohemia y en las afecciones carbuncosas.

(Ag. du veter.)

### Brebage ó mistura de Cazin.

Miel ó melaza. . . . .	gramos, 30.
Zumo de limon ó vinagre de madera. . . . .	30.
Bulbos de ajo. . . . .	20.
Infusion de hisopo ó de tomillo. . . . .	30.

Púlpese el ajo con el vinagre, mézclese todo, y hágase un brebage.

Se administra al interior para combatir la angina crupal, que es muy frecuente en el cerdo.

### Brebage estimulante.

Vino, cerveza ó cidra. . . . .	litros 1.
Pimienta en polvo. . . . .	gramos 15.
Acetato de amoniaco. . . . .	125.

Recomendado en los casos de carbunco.

(Ag. du veter.)

**Otro brebaje estimulante.**

- Flores de manzanilla. . . . . un puñado.
- Eter sulfúrico. . . . . gramos, 30.
- Amoniaco líquido. . . . . 7.
- Agua fria. . . . . litros, 1.

Se administra á los animales viejos que padecen frecuentes indigestiones gaseosas.

(Ag. du veter.)

**Otro brebaje estimulante.**

- Bayas de enebro en polvo. . . . . gramos, 15.
- Anís en polvo. . . . . 15.
- Canela pulverizada. . . . . 15.
- Vino ó cidra. . . . . litros, 1.

Se administra este brebaje tibio en los enfriamientos é indigestiones causadas por la ingestion de agua fria.

(Ag. du veter.)

**Brebaje purgante.**

- Áloes del Cabo. . . . . gramos, 15.
- Genciana y corteza de sauce en polvo. . . . . 64.
- Carbonato de magnesia. . . . . 2.
- Agua. . . . . 500.

Para una dosis.—Contra las afecciones hepáticas del caballo,

**Pasta caterética contra el pederero (Hugues y Charlier).**

- Cardenillo. . . . . gramos, 32.
- Sulfato de cobre. . . . . 64.
- Sulfato de zinc. . . . . 64.
- Vinagre. . . . . C. S.

Mézclese y hágase una pasta.

(Ag. du veter.)

**UNA PREGUNTA.**

**Remitido.**

Habiendo visto con entera satisfaccion el tan suspirado Reglamento de Veterinaria militar, que coloca á este respetable cuerpo en una situacion decente, no ha podido menos de surgir en mí la idea de una comparacion bastante triste. La Veterinaria militar progresa, no cabe dudarlo; los dignos individuos que componen su Junta consultiva, han secudado de un modo

admirable los perseverantes esfuerzos de tan ilustrado cuerpo. Este es el anverso de la medalla: el reverso es nuestra desamparada Veterinaria civil. Aqui el cuerpo trabaja, se agita, pugna sin cesar tambien, lo mismo que han hecho los Veterinarios militares. Mas este cuerpo civil, ¿tiene una cabeza visible? Y si la tiene, qué piensa, qué acuerda, qué resuelve, qué hace esa cabeza?... El progreso, de un lado; el estacionamiento tendiendo al retroceso, de otro; ¡hé aquí la comparacion! ¿Querrá decirnos algun personaje competente en qué consiste ese fenómeno? Hágalo, siquiera por Dios, y logrará sacarnos de tan angustiosa duda. ¿O consistirá, tal vez, en aquella célebre majaderia (sustentada por el que se titula José Maria Sanchez en uno de los últimos números de *El Monitor*, y pulverizada por LA VETERINARIA ESPAÑOLA) de que los veterinarios civiles no tenemos derecho á la proteccion del Gobierno?... Si así fuera, señor Sanchez, las alas de nuestro sombrero correrian presurosas á taparnos la cara de vergüenza, y los ojos de espanto, para impedirnos que viésemos en la Veterinaria civil, tantos millares de hermanitos huérfanos, de hijos desheredados, de profesores de una ciencia que no tiene derecho á la proteccion del gobierno. ¡Sea todo en castigo de nuestros pecados! Pero ello es que la Veterinaria militar progresa; que la Veterinaria civil sostiene una lucha titánica para conquistar el esplendor con que debe brillar en sociedad, y de desengaño en desengaño (como el reciente de la tarifta), solo conquista el convencimiento de que morirá desesperada. Luego alguien alienta, protege y auxilia á la primera; luego alguien (ó alguna causa, cualquiera que sea) sirve de obstáculo á la esforzada marcha que hace ya mucho tiempo emprendió la segunda. Aquí no hay escape, no hay subterfugio, no hay evasiva posible. ¿Por qué adelanta la una? ¿Por qué no adelanta la otra? ¿Quién contestará?

Madrid, 31 de Agosto de 1864.

PEDRO PEREZ Y BUSTOS.

**Contestacion.**

Yo le contesto á V., Sr. D. Pedro! Mire usted Sr. D. Pedro: De buena gana le dejaba á V. sin título!... Si fuera V. todavia alumno y yo catedrático suyo, de seguro que le reprobaba!... ¿Quién le mete á V. á presentar tan claras las

cuestiones, dilemas tan precisos? Y quién le ha dicho á V. que la Veterinaria civil no marcha? No ha marchado su colegio de Madrid desde el paseo de Recoletos á la Carrera de San Francisco? Por ventura ignora V. que se proyecta aumentar el número de catedráticos en cada una de las Escuelas, para que así, de este modo y de esta manera pueda darse más fácil y más extensamente la enseñanza á los alumnos que no saben ó casi no saben leer, aunque hayan presentado certificaciones falsas, que acreditan su idoneidad, al ingresar en el colegio?... Pues si desconoce V. estos progresos y otros muchos que pudiera citarle, antes de venirnos con dudas ni reparos, tenga la bondad de estudiar bien *cuál es la verdadera misión del veterinario civil en los pueblos*, cuántos puntos calza el estado actual de la enseñanza artístico-científica que se da á los escolares, cuán ingente ha llegado á ser ya la suma de los inmerecidos beneficios que han sido dispensados á la Veterinaria civil por todos los gobiernos; y entonces, señor D. Pedro, no se quejará V. de vicio, tal vez por capricho de quejarse, y evitará contestaciones enfadosas, desagradables, disciplentes, y... y... y... y... etc., etc., etc. á su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

NICOMEDES COCOSO.

### COMUNICADO.

Sr. Redactor de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.  
—Muy señor mio y de toda mi consideracion; sírvase V. dar cabida en su apreciable periódico á las siguientes líneas, en contestacion al artículo inserto en *El Monitor de la Veterinaria* del día 15 de Junio de este año, núm. 178.

En cuanto llegó á mis manos el referido *Monitor*, dirigí á su redactor una atenta carta concebida en estos términos: «Espero se sirva decirme en el número más próximo de su periódico, si el comunicado que se encabeza con el epigrafe: *No puede ser*, inserto en dicho número, alude en su critica á la Hipología que publiqué en 1862; desde luego se comprende afirmativamente, pero como deseo ver á los hombres sin antifaz y con nobleza en las cuestiones de honra, espero tenga la bondad de contestarme en el periódico, como debe ser; y si no, lo haga en

carta particular. Sin más, es de V. afectísimo, etc.»

A esta carta no tuvo á bien contestar el señor D. Nicolás, y en su consecuencia le dirijo esta comunicacion, para que el público juzgue del que creemos supuesto autor D. J. M. R. y de cuyo artículo ó figurado extracto, es el responsable el que lo firma.

Si este señor ha leído la *Introduccion* de la Hipología, habrá visto que francamente digo: «Muy lejos de mí la idea de considerar como puramente original la obra que con el título de Hipología he arreglado; etc.» Mas abajo digo: «Los diversos materiales que la componen, los he recopilado de las mejores obras tanto nacionales como extranjeras, extractando cuanto he reconocido útil á la instruccion de los jóvenes que se dedican á la noble carrera de las armas,» etc. En el tercer párrafo digo al público hípico: «me dispensará la falta de erudicion y elegancia de estilo que requieren los escritos que, como el presente, se dirigen á la instruccion, etc.»

Estas salvedades no las ha hecho el Sr. Casas jamás en los *plagios* que ha publicado como suyos, como se lo hemos probado en los periódicos *La Agricultura* y *LA VETERINARIA ESPAÑOLA*; y como seguiremos en lo sucesivo relativamente á las obras que como originales ha dado á la prensa.

Dicho esto, entraremos á hacernos cargo de la critica que se hace de la Hipología, que si bien es cierto tiene erratas y concordancias vizcainas, no lo es menos tambien que se han supuesto defectos que no tiene y que son una verdadera calumnia, que como puntos de ciencia no los dejaremos sin el correspondiente correctivo.

El Sr. D. Nicolás nos corrige la palabra *tape-tum* con la de *tapetam*. ¿En donde se ha visto escrito semejante disparate? Solo en *El Monitor de la Veterinaria*. Hemos consultado varios diccionarios y obras científicas y en ninguno hemos hallado la palabra *tapetam* y sí *tapiz* ó *tapetum* (voz latina que significa tapiz, tapete, alfombra, etc., y aun hasta manta de caballo, segun Valbuena).

Vallon, en la Hipología que ha publicado este año, llama *tapiz* ó *tapetum* á la parte de la coróides, de un blanco verdoso como metálico, y brillante como un espejo. En el Diccionario de ciencias médicas y veterinarias que hace poco

concluyó de publicarse, se lee lo mismo *tapiz* ó *tapetum*, con cuyo nombre se ha descrito una porcion de la capa pigmentaria de la coróides de algunos animales, como el caballo, en muchos carnívoros y rumiantes; no existiendo en el hombre, los monos, los roedores y los pájaros.

Lo mismo se lee en el Diccionario de Bouley y en otras varias obras que hemos consultado para salir de nuestro error; pero nos hemos convencido de que no existe en ninguna parte escrita la palabra *tapetam* mas que en *El Monitor*, y creemos no podrá ser otra cosa que otra originalidad más de su redactor, y que por este nuevo invento de la palabra TAPETAM merece un coro de *ran cataplan, ran cataplan*.

Tambien nos critica porque usamos indistintamente las palabras tubo, canal ó conducto; nuestros lectores habrán tenido Ingar de leerlos en muchas obras científicas, como por ejemplo, tubo, conducto ó canal intestinal; conducto ó canal vertebral; etc. etc.

No le parece bien al autor del *tapetam* que diga en la *Hipología* que «los huesos largos forman especies de palancas, en vez de ser verdaderas palancas.»

No nos arrepentimos de haber dejado consignado lo que hemos dicho «que los huesos largos forman especies de palancas;» y tanto es esto así, que las forman de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> especie (Véase la anatomía de D. Antonio Bobadilla, tomo I. pág. 13, nota 2.<sup>a</sup>, de cuya obra hemos tomado el párrafo que á esto se refiere). Ahora bien, ¿cumple á un caballero criticar los escritos del venerable maestro D. Antonio Bobadilla, despues de haber bajado á la tumba hace treinta y siete años? ¿Porqué no lo hizo en la época en que vivía tan distinguido hipotomista? ¿No era entonces D. Nicolás catedrático de Fisiología cuando aun vivía su distinguido maestro? Triste y miserable recurso de algunos hombres!

Si la *Hipología* se hubiera escrito para formar fisiólogos, de seguro hubiéramos tomado los párrafos enteros de Colin ó de Beclard; pero como nuestro objeto no ha sido este, hemos considerado exponer mejor las ideas que el *primer fisiólogo* de Europa (1) nos explicaba hace treinta

y seis años, en cuya época la opinion más admitida sobre el paso del quilo á la sangre, se explicaba por la sensibilidad y contractibilidad orgánicas de los vasos quilíferos, sin que por eso el sabio fisiólogo hiciera otra cosa que seguir á los demás de aquel tiempo, y sin que tengamos noticia de que jamás haya publicado nada original, ni se haya tomado la menor molestia, ni para sí, ni para sus discípulos, en demostraciones fisico-químicas, ni en experimentaciones fisiológicas como las que pone de manifiesto Beclard en su *Fisiología*.

En la pág. 8 de la *Hipología* se lee lo siguiente: «Las vértebras lombares se hallan provistas de unas largas eminencias nombradas apófisis trasversas que suplen á las costillas en el espacio que existe desde la última de estas hasta los huesos de la pelvis, sirven de sosten y de punto de atadura á las potencias musculares, que contribuyen á comunicar la accion de las regiones posteriores del cuerpo á las anteriores. Protegen los órganos que están encerrados en el abdómen y previenen el aplastamiento brusco de los ijares por las prolongaciones huesosas, que mantienen separadas las paredes del vientre.»

Ahora bien, ¿qué papel desempeñan las últi-

ser el fisiólogo de Europa que más vivisecciones ha hecho, ó como si dijéramos, el que más perros, mulos, caballos, etc. ha inmolado en beneficio de la fisiología y de la Terapéutica. Semejante calificación no podemos menos de considerarla como todos los que le conocemos, sinó como una broma, burla ó como quiera llamársela, puesto que jamás se ha tomado semejante trabajo, ni aun en los casos en que la ciencia no reconoce otros medios más que las operaciones quirúrgicas para salvar á los animales de una muerte cierta (como sucedió con las vacas del Sr. Duque de Pastrana en su posesion de Chamartin, cuando se desarolló la pleuroneumonía exudativa; en las cuales no se hizo la inoculacion y solo se procuró llevarlas al matadero.) Corrobora más nuestra opinion de que lo dicho en la gacetilla de *La Democracia* es una zumba, el haber observado que en los periódicos de veterinaria extranjeros ni en los nacionales hemos visto jamás que la Sociedad protectora de animales en Londres, haya dirigido ninguna comunicacion al gobierno español, como lo ha hecho no hace mucho al senado francés para impedir ó moderar los padecimientos de los animales que se someten á las vivisecciones y operaciones quirúrgicas. Esto prueba que el nombre de D. Nicolás Casas no es conocido en ninguna parte por por experimentaciones fisiológicas.

(1). Así titula á D. Nicolás el periódico *La Democracia* del día 18 de Mayo próximo pasado, diciendo

mas costillas con relacion á las vísceras contenidas en la cavidad del vientre? ¿No mantienen separadas las paredes abdominales? ¿Y qué función desempeñan las apófisis trasversas de las vértebras lombares con relacion á las paredes del vientre? ¿No hemos dicho que sucederia el aplastamiento brusco de los ijares? ¿Cómo podrían funcionar los órganos torácicos, hallándose abrumados con el peso y empuje de tanto órgano móvil contenido en el abdómen de los cuadrúpedos, si no fuera por la extension de las apófisis trasversas de las vértebras lombares? ¿Cómo se desprende de la crítica que el fisiólogo de Europa no ha hecho ninguna viviseccion! Nada más fácil que serrar en el animal vivo las apófisis referidas por el método subcutáneo, y entonces verá el autor del *tapetan* las consecuencias de esa viviseccion en los fenómenos respiratorios, circulatorios y digestivos.

Supone el referido autor de la palabra *tapetan* que en la Hipología se dice « que la region lombar de la columna vertebral sostiene órganos contenidos en el pecho. » Rechazo semejante disparatada calumnia; y en prueba de ello copiaremos el párrafo de la pág. 9 á que esto se refiere y que dice así: «La region dorsal y lombar de la columna vertebral tienen por funciones no solamente sostener los órganos contenidos en el pecho y vientre, sino el peso en los animales de carga y silla.»

¿A quién se refieren las palabras pecho y vientre sino á las respectivas regiones dorsal y lombar? Semejante suposicion escrita en *El Monitor* no tiene otra solucion más que ó ha sido puesta para embaucar al público, ó que su autor ni tiene sentido comun ni sabe leer.

Sin pretensiones de sabios, conocemos el significado de algunas palabras de nuestra profesion, y por lo mismo no las confundimos con otras. La palabra hipiatrica, segun su etimología se aplica á la medicina del caballo. Pero ¿quién ha dicho que los antiguos hipiatras se de dicaban exclusivamente á la medicina del caballo? ¿Quién asistia á los demás animales domésticos en sus padecimientos? ¿Habia acaso entonces alguna diferencia entre un hipiatra y un veterinario, en cuanto se refiere á prestar sus cuidados á los animales enfermos?

Atendiendo á la etimología de la voz *Veterinaria*, no debieran los veterinarios dedicar sus conocimientos más que á los animales de carga; y sin embargo, ya sabemos la importancia y extension que se ha dado á sus estudios, que ninguna relacion guardan con la etimología de la voz veterinaria; cuya importancia y extension lo mismo pudiera haberse dado á la hipipiátrica ó albeiteria, puesto que la mayor parte de los diccionarios consideran como sinónimas estas tres palabras, y gracias que algunos de ellos no incluyen la de heradores, que tambien le hacen igual.

Por último, terminaremos por hoy la contestacion al articulo de *El Monitor*, «*No puede ser*», aunque no nos faltan recursos para rechazar tanto absurdo en tan corto escrito, teniendo presente que en las cuestiones de honra no tenemos que bajar la frente por haber vendido los escritos de otro por originales, firmando *Nicolás Casas de Mendoza* por *Eugenio Gayot*. Esto no es defecto gramatical, ni falta de conocimientos científicos, pero es un..... un hurto literario.

Madrid, 30 de Agosto de 1864.

PEDRO CUBILLO.

---

#### OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

*Patología y Terapéutica generales, veterinarias* por Rainard. Traducción muy adicionada, por don L. F. Gallego y don J. Tellez Vicen.—Escrita esta obra con el método y precision que exige la moderna *filosofía positiva*, bien puede decirse que es de mejor tratado dado á luz, así en medicina veterinaria como en medicina humana, sobre el importantísimo é imprescindible estudio á que se refiere. Es el libro destinado á regenerar los conocimientos científicos de todo profesor que desee saber á fondo la parte médica de su ciencia.—Precio: 60 rs. en Madrid ó en Provincias.

*Manual del Romonista*, por don José Maria Giles.—Precio: 5 rs. en Madrid y 7 en Provincias.

---

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

---

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.